



**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.789/2014

Arica, 12 de noviembre de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; DAF N° 522/2014 con fecha 23 de octubre de 2014; Decreto N° 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto N° 84/2014, del 07 de Abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **12 LLAVES DE TRES PASOS POLYMED POLYMED**, mediante Orden de Compra N° **5951-223-CM14**, al proveedor **CEGAMED CHILE S.A.**, RUT N° **99.593.170-2**.

Que, según lo informado por la Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepción con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa, por 5 días hábiles de atraso, según Orden de Compra N° **5951-223-CM14**.

Que, la fecha de recepción con la que fue calculada la multa, fue el día 15/10/2014, sin embargo, los productos fueron recibidos anteriormente en la Sede Santiago el día 09/10/2014 por la Srta. Carolina Fuenzalida, no existiendo atraso en la entrega.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N°0.753/2014 de fecha 28 de octubre de 2014 que aplica multa al proveedor **CEGAMED CHILE S.A.**, RUT N° **99.593.170-2**, por una multa total de \$5.676.- (cinco mil seiscientos setenta y seis pesos), equivalente al 3% del monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$63.071.- (sesenta y tres mil setenta y un pesos), correspondiente a 3 (tres) días hábiles de atraso, en la entrega del producto o servicio requerido y debido a que la fecha de recepción con la que fue calculada la multa, fue el día 15/10/2014, sin embargo, los productos fueron recibidos anteriormente en la Sede Santiago el día 09/10/2014 por la Srta. Carolina Fuenzalida, no existiendo atraso en la entrega.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **CEGAMED CHILE S.A.**, RUT N° **99.593.170-2**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR



ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA - CHILE

*Daya sin efecto
Llego a Santiago
día 10/10/14*

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.753/2014

Arica, 28 de octubre de 2014.

*correo
Ardian
Tucumbado*

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 522/2014 de fecha 23 de octubre del 2014; Decreto N° 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **12 LLAVES DE TRES PASOS POLYMED POLYWAY**, mediante Orden de Compra N° 5951-223-CM14, al proveedor **CEGAMED CHILE S.A., RUT N° 99.593.170-2.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recibió con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 3 días hábiles, según Orden de Compra N° 5951-223-CM14.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor **CEGAMED CHILE S.A., RUT N° 99.593.170-2**, una multa total de \$ 5.676.- (cinco mil seiscientos setenta y seis pesos) equivalente al 3 % del monto total Neto de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$ 63.071.- (sesenta y tres mil setenta y un pesos), correspondiente a 3 (tres) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **CEGAMED CHILE S.A., RUT N° 99.593.170-2**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

CONTRALOR
ARICA

ROBERTO GAMEBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas

30.10.2014